



## VISADO UNIFORME DE ESTANCIA SCHENGEN

Para solicitar un visado se debe pedir **cita previa** en el enlace disponible en [http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BISSAU/es/Embajada/Servicios\\_consulares\\_Guinea/Paginas/Visados.aspx](http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BISSAU/es/Embajada/Servicios_consulares_Guinea/Paginas/Visados.aspx)

Información: 00 245 96 687 51 52/ [emb.bissau@maec.es](mailto:emb.bissau@maec.es)

La presente hoja es exclusivamente informativa y su contenido no resulta oponible ni vincula a la autoridad de la que emana. Se señala que la aportación de la totalidad de los documentos aquí recogidos no supone en modo alguno que el visado se haya de conceder.

El visado de estancia uniforme Schengen permite a un extranjero, sometido a esta obligación, solicitar el ingreso con fines no migratorios en el territorio Schengen para una permanencia ininterrumpida o estancias sucesivas por un período o suma de períodos cuya duración total no exceda de tres meses por semestre a partir de la fecha de la primera entrada.

### DOCUMENTACIÓN GENERAL NECESARIA PARA LA SOLICITUD:

- 2 impresos de solicitud armonizados de visado Schengen debidamente completados.
- 2 fotografías tamaño carnet.
- Pasaporte del solicitante con una validez mínima de 6 meses.
- Fotocopia del pasaporte del solicitante.
- Fotocopia del documento de identidad del solicitante, debiendo mostrarse el documento de identidad original para su cotejo.
- En caso de no ser nacional de Guinea Bissau, original y fotocopia de la tarjeta de residencia y certificado de inscripción en el censo de residentes de Guinea Bissau emitido por la Embajada del país del que sea nacional el solicitante.
- Reserva de vuelos de ida y vuelta. El pago de los billetes se exigirá a la entrega del visado.
- Documentos acreditativos de alojamiento y, en su caso, carta de invitación oficial reglamentariamente expedida por las autoridades competentes.
- Documentos que acrediten la disposición de medios económicos suficientes: extractos bancarios de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de visado y contrato de trabajo del solicitante si fuera posible. En caso de no disponer de medios económicos propios, se valorará la presentación de un acta de manifestaciones realizada ante notario de la persona que invita al solicitante de visado en la que declare asumir todos los gastos resultante de la estancia de aquel así como los extractos bancarios de los últimos 3 meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de visado junto con copia de su contrato de trabajo si fuera



posible así como copia del documento de identidad de la persona que invita autenticado por medio de testimonio notarial.

- NOTA: De acuerdo con la legislación vigente a junio de 2020, se exige un mínimo de 95 euros (62.300 francos CFA) por persona y día.
- Seguro médico de viaje válido para el espacio Schengen con una cobertura mínima de 30.000 €. El pago del seguro médico se exigirá a la entrega del visado.
- Breve nota explicativa del motivo y propósito de la estancia firmada por el solicitante o su representante legal. Si se dispone de documentación que pruebe la realidad de los motivos puede aportarse.
- En caso de menores de edad que viajen solos -o acompañados únicamente por uno de los progenitores o representantes legales- se exigirá autorización de embarque otorgada por el correspondiente progenitor junto con el certificado registral de nacimiento del menor y copias de los documentos de identidad de ambos progenitores o representantes legales.
- En caso de que el propósito de la estancia sea de carácter médico se deberá aportar documentación acreditativa del centro en el que se va a recibir el tratamiento médico, bien sea público o privado, el presupuesto estimado del tratamiento así como un certificado de una institución médica local que confirme el tipo de dolencia del solicitante y que el tratamiento necesario no está disponible en Guinea Bissau.

**La Sección Consular de la Embajada de España en Bissau, mediando causa que lo justifique, además de la documentación preceptiva, podrá requerir los informes y documentos adicionales que estime necesarios para resolver la solicitud de visado de estancia uniforme Schengen.**

#### **OBSERVACIONES GENERALES:**

- El importe de la tasa consular que ha de ser abonada en el momento de la presentación de la solicitud de visado es de **52.500 XOF** para los mayores de 12 años y **26.250 XOF** para quienes tengan entre 6 y 12 años. Los menores de 6 años están exentos del pago de tasa.
- Si el visado de estancia fuera denegado, no se reintegrarán las tasa abonadas.
- Las solicitudes de visado de estancia se presentarán y, en su caso, los visados se retirarán personalmente por el interesado o su representante legal debidamente acreditado.
- Las solicitudes de visado de estancia habrán de presentarse con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista del viaje.
- No se admitirá documentación enviada por correo electrónico, salvo que se indique de otro modo.